



AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P00094
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1

1 *746* ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
2 ESPECIAL QUE OTORGA LA
3 SOCIEDAD DE NACIONALIDAD
4 PANAMEÑA DENOMINADA
5 POLARIS DEVELOPMENT CORP.,
6 DEBIDAMENTE REPRESENTADA
7 POR SU PRESIDENTE Y
8 REPRESENTANTE LEGAL, EL
9 SEÑOR CARLOS LUIS ESTRADA
10 ESTRADA, A FAVOR DEL SEÑOR
11 ABOGADO ROBERTO ENRIQUE
12 FALCONI PEET.-----
13 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
14 COPIAS OTORGADAS: DOS.-----

15 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
16 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
17 los diez días del mes de enero del año dos mil
18 veinte, ante mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES**
19 **PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del Cantón
20 Guayaquil, comparece con plena capacidad,
21 libertad y conocimiento al otorgamiento de la
22 presente Escritura Pública: El señor **CARLOS**
23 **LUIS ESTRADA ESTRADA**, a nombre y en
24 representación de la sociedad de nacionalidad
25 panameña denominada **POLARIS**
26 **DEVELOPMENT CORP.**, en su calidad de
Presidente y Representante Legal de la misma,
conforme lo acredita con la copia certificada



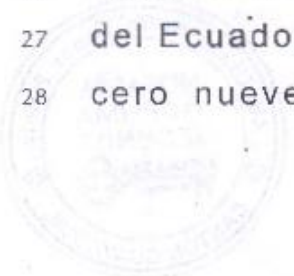
1 ante Notario del pertinente certificado
2 apostillado otorgado por el Registro Público
3 de la República de Panamá; el compareciente
4 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
5 de estado civil casado, de profesión Ingeniero,
6 domiciliado en el Cantón Samborondón, de
7 tránsito por ésta ciudad de Guayaquil; el
8 compareciente es hábil en derecho para
9 contratar y contraer obligaciones, a quien de
10 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
11 sus documentos de identificación cuyas copias
12 fotostáticas debidamente certificadas por mí, se
13 agregan a esta escritura como documentos
14 habilitantes, advertido el compareciente por mí
15 la Notaria de los efectos y resultados de esta
16 escritura, así como examinado que fue en forma
17 aislada y separada de que comparece al
18 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
19 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
20 seducción, me pide que eleve a escritura pública
21 la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el
22 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
23 sírvase autorizar una por la cual conste, el
24 **PODER ESPECIAL** que se contiene al tenor de
25 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
26 **INTERVINIENTE.-** El señor Carlos Luis Estrada
27 Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
28 civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y



1 en representación de la sociedad de
2 nacionalidad panameña denominada **POLARIS**
3 **DEVELOPMENT CORP.**, en su calidad de
4 Presidente y Representante Legal de la misma,
5 conforme lo acredita con la copia certificada
6 ante Notario del pertinente certificado
7 apostillado otorgado por el Registro Público
8 de la República de Panamá. **CLÁUSULA**
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La sociedad
10 anónima denominada **POLARIS DEVELOPMENT**
11 **CORP.**, de nacionalidad panameña, se
12 constituyó mediante Escritura Pública otorgada
13 ante la Notaría Duodécima del Circuito de
14 Panamá, el veinticinco de mayo del dos mil
15 siete, inscrita en el Registro Público de Panamá
16 el uno de junio del dos mil siete, Documento
17 Redi número un millón ciento cuarenta mil
18 seiscientos cincuenta y nueve (1140659),
19 Ficha número quinientos sesenta y nueve mil
20 cuatrocientos cincuenta y seis (569456) de la
21 Sección de Mercantil del Registro Público de
22 Panamá; B) Que la Ley Reformativa a la Ley de
23 Compañías publicada en el Registro Oficial
24 número quinientos noventa y uno (591) de fecha
25 quince de Mayo del dos mil nueve, establece
en su artículo primero, entre otras cosas, que
si una sociedad extranjera es accionista de una
compañía ecuatoriana, deberá tener en la



1 República del Ecuador un apoderado o
2 representante, el que por ningún motivo será
3 personalmente responsable de las
4 obligaciones de la compañía extranjera. El
5 poder del representante antedicho no deberá
6 ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero
7 sí deberá ser conocido por la compañía
8 ecuatoriana en que la sociedad extranjera
9 fuere socia o accionista. C) Que la sociedad
10 anónima denominada **POLARIS DEVELOPMENT**
11 **CORP.** de nacionalidad panameña, es
12 accionista de las sociedades ecuatorianas
13 denominadas **ECUAVIA S.A.** con número de
14 expediente dos dos cinco tres dos (22532); y,
15 **ARMORCAR DEL ECUADOR S.A.** con número de
16 expediente uno cero uno uno tres cinco
17 (101135). D) Que la Junta Directiva de la
18 Sociedad Anónima Panameña denominada
19 **POLARIS DEVELOPMENT CORP.**, en sesión
20 llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el dos
21 de enero del dos mil veinte, resolvió designar
22 como apoderado o representante de **POLARIS**
23 **DEVELOPMENT CORP.** al señor Abogado
24 **ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET**, de
25 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
26 **Samboorondón Provincia del Guayas, República**
27 **del Ecuador**, y con cédula de ciudadanía número
28 **cero nueve cero cuatro ocho cinco siete seis**





1 cuatro seis (0904857646), a efectos de dar
2 cumplimiento con lo establecido en el artículo
3 primero de la Ley Reformatoria a la Ley de
4 Compañías de la República del Ecuador,
5 publicada en el Registro Oficial del Gobierno del
6 Ecuador número quinientos noventa y uno (591)
7 de fecha quince de mayo del dos mil nueve.

8 **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.-**

9 Con los antecedentes expuestos, el señor
10 **CARLOS LUIS ESTRADA ESTRADA** a nombre y
11 en representación de la sociedad anónima
12 panameña denominada **POLARIS**
13 **DEVELOPMENT CORP.**, en su calidad de
14 Presidente y Representante Legal y
15 debidamente autorizado para el efecto por la
16 Junta de Accionistas celebrada en Guayaquil el
17 dos de enero del dos mil veinte, tiene a bien
18 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial
19 a favor del señor Abogado **ROBERTO ENRIQUE**
20 **FALCONI PEET**, de nacionalidad ecuatoriana,
21 con domicilio en Samborondón Provincia del
22 Guayas, República del Ecuador, y con cédula
23 de ciudadanía número cero nueve cero cuatro
24 ocho cinco siete seis cuatro seis (0904857646),
25 a efectos de dar cumplimiento con lo
26 establecido en el artículo primero de la Ley
27 Reformatoria a la Ley de Compañías de la
República del Ecuador, publicada en el Registro



1 Oficial del Gobierno del Ecuador número
2 quinientos noventa y uno (591) de fecha quince
3 de mayo del dos mil nueve y, por ende, el
4 apoderado o representante aquí designado
5 queda autorizado para contestar las demandas
6 y cumplir las obligaciones respectivas dentro de
7 la República del Ecuador y, sin que el
8 apoderado o representante, de conformidad con
9 la Ley Ecuatoriana, sea personalmente
10 responsable de las obligaciones de **POLARIS**
11 **DEVELOPMENT CORP.** Agregue Usted, Señora
12 Notaria, las demás cláusulas de estilo
13 necesarias para la plena validez y eficacia de la
14 presente Escritura Pública de Poder Especial.
15 Esta minuta está firmada por el Abogado
16 **ROBERTO FALCONI PEET**, con matrícula
17 profesional del Colegio de Abogado del Guayas,
18 número tres mil cuatrocientos trece.- **HASTA**
19 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
20 escritura pública.- Quedan agregados a mi
21 registro, formando parte integrante de la
22 presente escritura pública, todos los
23 documentos habilitantes que se han considerado
24 pertinentes para dar la solemnidad que requiere
25 el presente instrumento público. El otorgante se
26 identifica con el certificado obtenido del Sistema
27 Nacional de Identificación Ciudadana que ha
28 autorizado, en acatamiento a la resolución



Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de POLARIS DEVELOPMENT CORP., se llevó a cabo en las oficinas de la sociedad, el día 2 de Enero del 2020 a las 3:00 p.m.

Se encontraban presentes los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad, Ingeniero Carlos Estrada Estrada y actuó como Secretaria, la señora Patricia Isaías de Estrada, titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que POLARIS DEVELOPMENT CORP., es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por las compañías ecuatorianas denominadas ECUAVIA S.A. y ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. pero que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en dicho país un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Abogado ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET.

Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:



SE RESUELVE: Designar como apoderado o representante de POLARIS DEVELOPMENT CORP. al señor Abogado ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Samborondón-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 0904857646, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de POLARIS DEVELOPMENT CORP.

SE RESUELVE ADEMÁS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, Carlos Estrada Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de POLARIS DEVELOPMENT CORP., confiera un poder a favor del señor ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. **f)** Carlos Estrada Estrada, Presidente; **f)** Patricia Isaías de Estrada, Secretaria.

CERTIFICACION: la suscrita Secretaria de la sociedad anónima denominada POLARIS DEVELOPMENT CORP., por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.



PATRICIA ISAÍAS DE ESTRADA
Secretaria





Registro Público de Panamá

No. 1970009

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.01.08 10:46:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMÁ, PANAMÁ

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

7744/2020 (0) DE FECHA 01/07/2020

QUE LA SOCIEDAD

POLARIS DEVELOPMENT, CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 569456 (S) DESDE EL VIERNES, 01 DE JUNIO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: CARLOS ESTRADA ESTRADA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN FORMA INDIVIDUAL CON SU SOLA FIRMA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES LA JUNTA DE ACCIONISTAS SERA LA UNICA FACULTADA PARA DESIGNAR APODERADOS GENERALES CON FACULTAD DE DISPOSICION Y CON REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SIN LIMITACION ALGUNA, RESPECTO DE LOS NEGOCIOS, GIROS O TRAFICO DE LA SOCIEDAD.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 08 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:45 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402492822

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por

3. quién actúa en calidad de:

4. y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO

14 ENE 2020

5. EN PANAMÁ

6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero:

Es Conforme a su original
Lo Certificado.

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA - CANTON GUAYAQUIL







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903264505

Nombres del ciudadano: ESTRADA ESTRADA CARLOS LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATRICIA AMIRA ISAIAS DASSUM

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: ESTRADA YCAZA LUIS ALFREDO ANTONIO
FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESTRADA AVILES ROSA MARIA

Nacionalidad: MEXICANA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS



N° de certificado: 206-293-97097



206-293-97097

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903264505

Nombre: ESTRADA ESTRADA CARLOS LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL





1 número cero setenta y ocho guion dos mil
2 dieciséis (078-2016), del Consejo de la
3 Judicatura.- **LEÍDA** esta escritura pública, de
4 principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz al
5 compareciente, quien la aprueba en todas sus
6 partes, se afirma y ratifica en su contenido y
7 suscribe en unidad de acto, conmigo la Notaria
8 **DOY FE.**-----

9
10 p: POLARIS DEVELOPMENT CORP.

11 SE-G-00000097

12
13

14 **CARLOS LUIS ESTRADA ESTRADA**

15 **PODERDANTE**

16 C.C. No.: 0903264505

17 C.V. No.: 0009-113

18
19
20 **AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA**
21 **NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA**
22 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

23 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER**
24 **TESTIMONIO** que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a
25 los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil veinte.-



26
27
28 **AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA**
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000046150

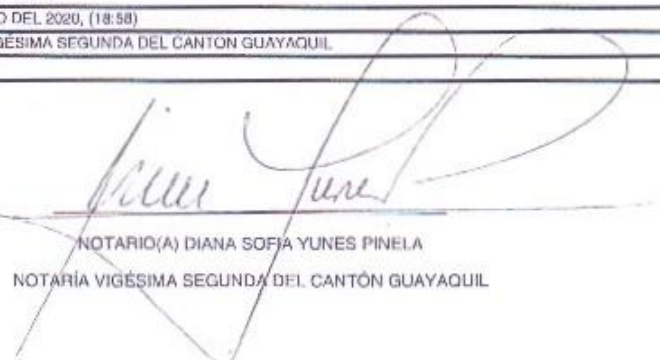


20200901022P00094

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901022P00094						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2020, (18:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	POLARIS DEVELOPMENT CORP.	REPRESENTA DO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-G-00000097	PANAMEN A	PODERDANTE	CARLOS LUIS ESTRADA ESTRADA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901022P00094
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2020, (18:58)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL